



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



Vicuña, 28 MAR 2024

Vistos:

El Decreto Exento N° 465 de fecha 31 de enero de 2019 en el que se autoriza la publicación y difusión de la "Ordenanza Beca Hogar Estudiantil Municipal", aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo de concejo N° 018/2019, adoptado en la sesión ordinaria N° 3 de fecha 16 de enero de 2019, nuevas modificaciones aprobadas mediante acuerdo de concejo N° 14/2023 y según Decreto Exento N° 366 de fecha 25 de enero de 2023; las pertinentes normas de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado; El Decreto N° 3.400 de fecha 28 de Junio de 2021, por el cual asume don Rafael Vera Castillo como Alcalde titular de la comuna de Vicuña; el Decreto N° 2365 de fecha 08 de junio de 2023, que establece la subrogancia en el cargo Alcalde en Don Claudio Telias Ortiz, y demás atribuciones de mi cargo;

Considerando:

1. Que desde el 01 al 29 de febrero de 2024 se recibieron 14 solicitudes para la obtención de la beca hogar estudiantil municipal, de los cuales 3 corresponden a renovaciones y 11 postulaciones.
2. Se realizó evaluación económica/académica, se revisaron y ponderaron las 14 postulaciones/renovaciones por el comité técnico tal como lo establece el art. 11° del Título IV, definiendo que la totalidad cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal para la obtención de la Beca Hogar Estudiantil.
3. Existen 11 estudiantes que realizaron doble postulación, Beca Estudio Superior y Beca Hogar Estudiantil, beneficios incompatibles según Art. 15° de la Ordenanza de Beca Hogar Estudiantil, por tanto 8 de los beneficiarios optaron voluntariamente por aceptar la Beca Hogar Estudiantil, mientras que los alumnos restantes optaron voluntariamente por la Beca Municipal de Estudio Superior.

LOS BENEFICIARIOS RENOVANTES SON:

N°	NOMBRE ALUMNO/A	RUN	PUNTAJE
1	ESCOBAR MILLA NICOLÁS ALEXANDER	04.152.574.0	222
2	GARCÍA ROJAS MATÍAS EDUARDO		147.2
3	PUELLE ROJAS ALAN OWEN		135.8

LOS BENEFICIARIOS POSTULANTES SON:

N°	NOMBRE ALUMNO/A	RUN	PUNTAJE
1	CARVAJAL LAZO SEBASTIAN ANDRES	[REDACTED]	237,8
2	JEAN ROBERTO		237,4
3	OLIVARES NÚÑEZ PALOMA BETZABE		237,4
4	ALVAREZ CORTES IGNACIO NICOLAS		236
5	CORTES ZARATE NAILYN ANDREA		231,8
6	CONTRERAS CARRASCO MATIAS IGNACIO		231,4
7	VALDIVIA SOLAR LEONEL ARTURO		225,8
8	FUENTES ARMIJO LISSETTE MURIEL		204,8
9	ROJAS CARRASCO VALERIA PATRICIA		175,2
10	ANGEL SALAZAR MATÍAS JOSÉ IGNACIO		166,4
11	CEPEDA CARMONA KEVIN EDUARDO		159,2

BENEFICIARIOS QUE OPTARON VOLUNTARIAMENTE A BECA MUNICIPAL DE ESTUDIOS SUPERIOR

N°	NOMBRE ALUMNO/A	RUN	PUNTAJE
1	CARVAJAL LAZO SEBASTIAN ANDRES	[REDACTED]	237,8
2	CORTES ZARATE NAILYN ANDREA		231,8
3	CONTRERAS CARRASCO MATIAS IGNACIO		231,4

Decreto Exento N° 1548/

- 1.- **AUTORÍCESE Y REGULARÍCESE** el otorgamiento de la Beca Hogar Estudiantil Municipal, consistente en el uso de la dependencia municipal habilitada como hogar estudiantil, la cual se ubica en Calle Los Calicantos N° 4504 Villa El Indio, ciudad de La Serena.

N°	NOMBRE ALUMNO/A	RUN
1	ALVAREZ CORTES IGNACIO NICOLAS	[REDACTED]
2	ANGEL SALAZAR MATÍAS JOSÉ IGNACIO	
3	CEPEDA CARMONA KEVIN EDUARDO	
4	ESCOBAR MILLA NICOLÁS ALEXANDER	
5	FUENTES ARMIJO LISSETTE MURIEL	
6	GARCÍA ROJAS MATÍAS EDUARDO	
7	JEAN ROBERTO	
8	OLIVARES NÚÑEZ PALOMA BETZABE	
9	PUELLE ROJAS ALAN OWEN	
10	ROJAS CARRASCO VALERIA PATRICIA	
11	VALDIVIA SOLAR LEONEL ARTURO	

2.- **INFORMESE** a los beneficiario de la presente beca que deberán pagar en la Tesorería Comunal, la suma de ½ UTM por un periodo de 10 meses o su proporcional en los meses de marzo y diciembre, es decir cuando se produzca el ingreso y salida efectiva del recinto, conforme lo dispone el art 5 del Título I, de la presente ordenanza.

3.- **NOTIFIQUESE**, a los interesados, por el Departamento Social, el presente decreto conforme lo dispone el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

Anótese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.



Lisbeth Espinoza Salazar
Secretaría Municipal



Claudio Telias Ortiz
Alcalde de Vicuña (S)

CTO/LES/SVV/POT

Distribución:

- Depto. Social Comunal.
- c.c. Of. Transparencia.
- c.c. Secretaría Municipal.
- c.c. Asesoría Jurídica.